



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIX

Cd. Victoria, Tam., Martes 15 de Junio del 2004.

P.O. N° 71

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

CONVOCATORIA Revista Documental y Mecánica 2004, de la Dirección General de Transporte y Vialidad del Estado de Tamaulipas..... 2

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO a la C. Beatriz Lidia Brussolo Garza. (1ª. Publicación)..... 3

EDICTO al C. Josue Fuentes Pérez. (1ª. Publicación)..... 4

EDICTO al C. Ramón Sobrevilla Granados. (1ª. Publicación)..... 5

EDICTO al C. Santos Cantú Olivares. (1ª. Publicación)..... 5

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

ACUERDO No. 02/2004, mediante el cual se crea la Agencia Segunda del Ministerio Público Especializada en Violencia Intrafamiliar y Delitos Sexuales en las ciudades de Victoria, Tampico y Reynosa, Tamaulipas..... 6

COMITE ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS EN TAMAULIPAS

CONVOCATORIA No. 009, (Licitación No. 57064001-017-04), referente a la CONSTRUCCION DE VARIAS OBRAS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS..... 7

R. AYUNTAMIENTO ALTAMIRA, TAM.

CONVOCATORIA Pública CON/LP-024/04, referente a la "Pavimentación de Concreto Hidráulico de las Calles Dos de Mayo y 18 de Marzo del sector Miramar; Adolfo López Mateos y Morelos de la Col. Tampico-Altamira; Alvaro Obregón de la Col. Rev. Verde; Pino del Fracc. La Florida y Ornato de la Col. Emilio Portes Gil", del municipio de Altamira, Tamaulipas..... 9

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

CONVOCATORIA Pública No. 2004-09, de obras que se realizarán con Recursos Municipales, en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 11

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

CONVOCATORIA

REVISTA DOCUMENTAL Y MECANICA 2004 UNIDADES DEL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS

“ LA REVISTA MECANICA Y DOCUMENTAL DE LOS VEHICULOS SE EFECTUARA ANUALMENTE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY, SU REGLAMENTO, Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES...”

(CAPITULO V, ARTICULO 95 DE LA LEY DE TRANSPORTE)

“LOS PRESTADORES DEL SERVICIO DEBERAN ACUDIR AL LUGAR DE LA REVISION O VERIFICACION VEHICULAR, APEGANDOSE ESTRICTAMENTE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY, EL REGLAMENTO Y LA PRESENTE CONVOCATORIA.”

(ARTICULO 99 DEL REGLAMENTO DE TRANSPORTE)

LA REVISTA DOCUMENTAL SE LLEVARA DE ACUERDO A LAS FECHAS SEÑALADAS EN ESTA CONVOCATORIA Y AL CALENDARIO ENVIADO A CADA RUTA, SITIO, CENTRAL DE SERVICIOS, EMPRESAS Y ORGANIZACIONES.

REVISTA DOCUMENTAL 2004			
MUNICIPIO	INICIA	TERMINA	LUGAR
VICTORIA	28/JUNIO/2004	09/JULIO/2004	19 MENDEZ Y DOBLADO No.536
NUEVO LAREDO	16/JUNIO/2004	24/JUNIO/2004	DELEGACION DE TRANSPORTE LAREDO
TAMPICO	29/JUNIO/2004	30/JULIO/2004	DELEGACION DE TRANSPORTE TAMPICO
MADERO	29/JUNIO/2004	30/JULIO/2004	DELEGACION DE TRANSPORTE TAMPICO
REYNOSA	29/JUNIO/2004	16/JULIO/2004	DELEGACION DE TRANSPORTE REYNOSA
ALTAMIRA	26/JULIO/2004	05/AGOSTO/2004	DELEGACION DE TRANSPORTE TAMPICO
MATAMOROS	10/AGOSTO/2004	27/AGOSTO/2004	CENTRO CIVICO MUNDO NUEVO
MANTE	06/SEPTIEMBRE/2004	10/SEPTIEMBRE/2004	OFICINAS DE CONALEP MANTE

REVISTA MECANICA: INSTALACIONES DEL **CONALEP** EN LOS MUNICIPIOS SEÑALADOS (EXCEPTO ALTAMIRA)

REQUISITOS PARA REVISTA DOCUMENTAL:

1. PRESENTAR COMPROBANTE DE LA REVISTA 2003 (HOJA AMARILLA).
2. COMPROBANTE DE PAGO DE DERECHOS VEHICULARES 2004.
(TARJETA DE CIRCULACION Y RECIBO DE PAGO)
3. POLIZA Y FACTURA DEL SEGURO VIGENTE DEL VEHICULO.
(TRES MESES DE VIGENCIA MINIMO)
4. IDENTIFICACION OFICIAL DE QUIEN REALIZA EL TRAMITE.
FICHA DE DEPOSITO A FAVOR DE:
CONALEP CUENTA HSBC 4024852980 POR \$150.00 M.N.
5. RECIBO DE PAGO DEL TAXIMETRO (**SOLO TAXIS ZONA CONURBADA**)
COPIA DE LA LICENCIA PARA CONDUCIR, VIGENTE, DEL (LOS) CHOFER(ES) DE LA UNIDAD.
6. TODOS LOS DOCUMENTOS DEBERAN SER PRESENTADOS EN ORIGINAL Y COPIA.

DESPUES DE APROBAR LA REVISTA DOCUMENTAL SE ASIGNARA LA FECHA Y HORA EN QUE DEBERA ASISTIR CON SU UNIDAD A LA REVISTA MECANICA.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD.- LIC. PASCUAL RUIZ GARCIA.-
Rúbrica.

BOLETIN DE PRENSA**DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD****A LOS CONCESIONARIOS DEL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS**

Se informa, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 95 de la Ley de Transporte del Estado de Tamaulipas así como de los Artículos 98, 99 y 101 de su Reglamento respectivo, de la **PROGRAMACION DE LA REVISTA DOCUMENTAL Y MECANICA 2004 EN EL ESTADO, ASI COMO DE SUS REQUISITOS.**

REVISTA DOCUMENTAL 2004			
MUNICIPIO	INICIA	TERMINA	LUGAR
VICTORIA	28/JUNIO/2004	09/JULIO/2004	19 MENDEZ Y DOBLADO No.536
NUEVO LAREDO	16/JUNIO/2004	24/JUNIO/2004	DELEGACION DE TRANSPORTE LAREDO
TAMPICO	29/JUNIO/2004	30/JULIO/2004	DELEGACION DE TRANSPORTE TAMPICO
MADERO	29/JUNIO/2004	30/JULIO/2004	DELEGACION DE TRANSPORTE TAMPICO
REYNOSA	29/JUNIO/2004	16/JULIO/2004	DELEGACION DE TRANSPORTE REYNOSA
ALTAMIRA	26/JULIO/2004	05/AGOSTO/2004	DELEGACION DE TRANSPORTE TAMPICO
MATAMOROS	10/AGOSTO/2004	27/AGOSTO/2004	CENTRO CIVICO MUNDO NUEVO
MANTE	06/SEPTIEMBRE/2004	10/SEPTIEMBRE/2004	OFICINAS DE CONALEP MANTE

REQUISITOS PARA LA REVISTA DOCUMENTAL 2004

- PRESENTAR COMPROBANTE DE LA REVISTA 2003 (HOJA AMARILLA).
- COMPROBANTE DE PAGO DE DERECHOS VEHICULARES 2004. (TARJETA DE CIRCULACION Y RECIBO DE PAGO)
- POLIZA Y FACTURA DEL SEGURO VIGENTE DEL VEHICULO.
- (TRES MESES DE VIGENCIA MINIMO)
- IDENTIFICACION OFICIAL DE QUIEN REALIZA EL TRAMITE.
- FICHA DE DEPOSITO A FAVOR DE:
CONALEP CUENTA HSBC 4024852980 POR \$150.00 M.N.
- RECIBO DE PAGO DEL TAXIMETRO (SOLO TAXIS ZONA CONURBADA)
- COPIA DE LA LICENCIA PARA CONDUCIR, VIGENTE, DEL (LOS) CHOFER(ES) DE LA UNIDAD.

Todos los documentos deberán ser presentados en original y copia

Finalizado el proceso de revista documental se asignará la hora y fecha para que acuda con su unidad a la Revista Mecánica en las instalaciones del CONALEP.

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL**EDICTO****C. BEATRIZ LIDIA BRUSSOLO GARZA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organismo de Control, sito en Calle 14 Morelos, Núm. 408, Departamento " J ", Edificio Morelos, de esta Ciudad Capital, dentro del término de 10 días naturales, contados a partir de la última publicación del Edicto, en día y hora hábil; a una Audiencia que se celebrará con motivo de haber omitido la presentación de su Declaración Patrimonial Final, infringiendo presumiblemente lo dispuesto por el Artículo 47, fracción XVIII, en correlación con los Artículos 80, fracción III y 81, todos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado. En la inteligencia que quedan a su disposición en este Organismo de Control, las constancias documentales que integran el Procedimiento Administrativo número DC-SGG/037/2004; Así como el original del formato de Declaración Patrimonial, el cual deberá exhibir debidamente requisitado al concurrir a la audiencia de garantías.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- C. C.P. RAMIRO BENAVIDES GARCIA.- Rúbrica.

EDICTO

C. JOSUE FUENTES PEREZ. DOMICILIO DESCONOCIDO.

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organó de Control, sito en Calle 14 Morelos Núm. 408, Altos, Departamento "J" Edificio Morelos de esta Ciudad Capital, dentro del término de 10 días naturales, contados a partir de la última publicación de este Edicto, en día y hora hábil; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades administrativas cometidas por Usted, en el desempeño de sus funciones como Director del Centro de Readaptación Social Número Dos de la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, consistentes en: **1.-** No contar en el Centro mencionado, expediente de los ingresos de aportación Federal y Estatal; **2.-** No elaborar Conciliaciones Bancarias correspondientes a los meses de Enero a Diciembre del ejercicio Dos Mil Uno; **3.-** No comprobó ni efectuó el reintegro de la cantidad de \$1,999.09 (UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 09/100 M.N.), gastos realizados en los meses de Abril a Junio por conceptos de alimentación y papelería según facturas número 523, 8557 y ticket de compra por la cantidad de \$249.24; **4.-** No comprobar, ni reintegrar la cantidad de \$73,324.10 (SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 10/100 M. N.), por concepto de Remanente de Becas, Alimentación, Nómina Especial, Lista de Raya, según cheques números 307, 642, 624, 649 y 702; **5.-** Explique el motivo por el cual la administración de dicho Centro no contaba con la copia del Contrato celebrado con el proveedor de los alimentos, importante, debido a que es un documento donde se establecen los derechos y obligaciones, ya que es un instrumento legal para iniciar un Procedimiento en caso de incumplimiento; **6.-** El motivo por el cual el armamento no contó con el resguardo, autorizado ante la Dirección de Patrimonio Estatal, así mismo la explicación del faltante de armamento, consistente en cinco armas de fuego, con número de inventario 6214, S/N de inventario revolver S&W357 Magnum sin matricula, 46, 31 y 41; **7.-** La no comprobación y reintegro de la cantidad de \$3,489.29 (TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 29/100 M. N.), derivados de la diferencia del importe de las nóminas de Lista de Raya y los importantes registrados en los Estados de Cuenta Bancarios del periodo Enero-Agosto del año Dos Mil Uno, según se menciona en las documentales que a este se le anexan, para su conocimiento, infringiendo presumiblemente los Artículos 47, Fracciones I, III y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, 107 Fracciones I y XX del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo para el Estado de Tamaulipas.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- C. C.P. RAMIRO BENAVIDES GARCIA.- Rúbrica.

EDICTO**C. RAMON SOBREVILLA GRANADOS
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en éste Organó de Control en la Secretaría General de Gobierno, se dictó la Resolución correspondiente en fecha veintiocho de Mayo del presente año, y cuyos puntos resolutiveos a la letra dicen:

--- **PRIMERO**:- Este Organó de Control determina que existe responsabilidad administrativa por parte del Ciudadano RAMON SOBREVILLA GRANADOS, en su carácter de Subcoordinador de Industria Penitenciaria, al momento de suceder los hechos. Por lo que en consecuencia.-----

--- **SEGUNDO**:- Se impone al Ciudadano RAMON SOBREVILLA GRANADOS, una sanción consistente en una amonestación privada, la cual se ejecutará una vez que quede firme esta resolución; así mismo remítase copia certificada de expediente al Director General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Gubernamental, para que en el ámbito de su competencia proceda en los términos del artículo 60 de la Ley que nos rige, respecto a la reparación del daño causado por el implicado al Patrimonio del Estado.-----

--- **TERCERO**:- **Notifíquese** al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Evaluación Institucional y Atención a Quejas y Denuncias, Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Dependencia y al implicado.-----

--- **CUARTO**:- Ejecútese la sanción por la Dirección Administrativa de la Dirección General de Prevención y Auxilio, Medidas Tutelares y Readaptación Social del Estado.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.-----

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **TITULAR DEL ORGANÓ DE CONTROL EN LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- C. C.P. RAMIRO BENAVIDES GARCIA**.- Rúbrica.

EDICTO**C. SANTOS CANTU OLIVARES
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en éste Organó de Control en la Secretaría General de Gobierno, se dictó la Resolución correspondiente en fecha veintiocho de Mayo del presente año, y cuyos puntos resolutiveos a la letra dicen:

--- **PRIMERO**:- Este Organó de Control determina que existe responsabilidad administrativa por parte del Ciudadano SANTOS CANTU OLIVARES, en su carácter de Oficial Primero del Registro Civil, con residencia en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, en la época de suceder los hechos. Por lo que en consecuencia.-----

--- **SEGUNDO**:- Se impone al Ciudadano SANTOS CANTU OLIVARES, una sanción consistente en la inhabilitación para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público por el término de tres meses, el cual empezará a contar a partir de que quede firme esta resolución.-----

--- **TERCERO**:- **Notifíquese** al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Evaluación Institucional y Atención de Quejas y Denuncias, Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Dependencia y al implicado.-----

--- **CUARTO**:- **Ejecútese** la sanción por el Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.-----

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **TITULAR DEL ORGANÓ DE CONTROL EN LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- C. C.P. RAMIRO BENAVIDES GARCIA**.- Rúbrica.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

ACUERDO N° 02/2004, DEL C. DR. RAMON DURON RUIZ, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, mediante el cual se crea la Agencia Segunda del Ministerio Público Especializada en Violencia Intrafamiliar y Delitos Sexuales, en las Ciudades de Victoria, Tampico y Reynosa, Tamaulipas.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1° Fracción I, inciso a), 2°, 3° y 9° del Código de Procedimientos Penales vigente, 1°, 2°, 3° Fracción II inciso a), 5°, 8°; y 13 Fracción V, de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Tamaulipas, y:

C O N S I D E R A N D O:

I.- Que corresponde al Procurador General de Justicia del Estado, para el buen despacho de los asuntos, la Organización, estructuración y funcionamiento de la Institución del Ministerio Público, con el propósito de salvaguardar la legalidad, honradez, imparcialidad y eficacia en el desempeño del servicio que se brinde a la Sociedad.

II.- De conformidad a lo establecido en el acuerdo número 3/00 emitido por el Ciudadano Procurador General de Justicia de esta Entidad Federativa, en fecha veintiuno del mes de Junio del año dos mil, se advierte que se crearon las AGENCIAS DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADAS EN DELITOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, SEXUALES Y REALIZADOS CONTRA INCAPACES Y DISCAPACITADOS, en los municipios de Nuevo Laredo, Reynosa, Matamoros, Victoria, Mante, Altamira, Tampico y Madero, y posteriormente mediante diverso acuerdo número 10/2001 de fecha 20 de Junio del año dos mil uno, se modifica su denominación y competencia nombrándolas como AGENCIAS DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADAS EN VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y DELITOS SEXUALES.

III.- Que la Violencia en la familia, como en cualquier otra de sus formas, es un fenómeno que contraviene la dignidad, la seguridad y la libertad de sus miembros, principalmente en perjuicio de mujeres y niños, tomando en consideración que la urbe poblacional debido a su expansión y crecimiento demográfico, es proclive al incremento de múltiples fenómenos de este tipo penal que hacen indispensable y urgente la intervención del Ministerio Público, fundamentalmente a través de un nuevo concepto de procurar justicia mediante el establecimiento de instancias especializadas en la atención de delitos específicos, a fin de alcanzar mayores niveles de eficiencia, y a fin de brindar a la sociedad un servicio de calidad, con el propósito de combatir la delincuencia de manera frontal y eficiente, en aras de una irrestricta procuración de justicia y adecuación al orden normativo; en ese orden de ideas y con el objeto de brindar una eficiente y adecuada protección a la familia, pilar sobre el cual se construye y sustenta toda sociedad, y siguiendo estos lineamientos, resulta necesario crear adicionalmente, una Agencia del Ministerio Público Especializada en Violencia Intrafamiliar y Delitos Sexuales, en las ciudades de Victoria, Tampico y Reynosa, Tamaulipas, lo anterior tomando en consideración que en estas poblaciones, existe una sola Agencia Especializada en esa materia.

Por las anteriores consideraciones se emite el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO.- Se crea la AGENCIA SEGUNDA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y DELITOS SEXUALES, EN LAS CIUDADES DE VICTORIA, TAMPICO Y REYNOSA, TAMAULIPAS, en los términos de lo establecido en el acuerdo número 10/2001 de fecha 20 de Junio del 2001, debiendo conocer de Averiguaciones Previas y Actas Circunstanciadas, por hechos que le sean puestos de su conocimiento, desde su inicio hasta la determinación que conforme a derecho proceda, de acuerdo a los principios de honradez, legalidad e imparcialidad que caracterizan el actuar de la institución del Ministerio Publico, debiendo de abstenerse de conocer de otros delitos que no sean de su competencia.

SEGUNDO.- Para la designación del Agente Segundo del Ministerio Público Especializado en Violencia Intrafamiliar y Delitos Sexuales en ciudad Victoria, se retomará del personal con que cuenta la Dirección de Averiguaciones Previas en el Estado, disponiendo así de un Agente del Ministerio Público, un Oficial Secretario y el personal administrativo que se requiera; el Titular de esta Institución emitirá los nombramientos respectivos para la aplicación de la presente encomienda.

TERCERO.- Para la designación del Agente Segundo del Ministerio Público Especializado en Violencia Intrafamiliar y Delitos Sexuales en Tampico, Tamaulipas, se retomará del personal con que cuenta la Delegación Regional de la Procuraduría General de Justicia en esa Ciudad, disponiendo así de un Agente del Ministerio Público, un Oficial Secretario y el personal administrativo que se requiera; el Titular de esta Institución emitirá los nombramientos respectivos para la aplicación de la presente encomienda.

CUARTO.- Para la designación del Agente Segundo del Ministerio Público Especializado en Violencia Intrafamiliar y Delitos Sexuales en Reynosa, Tamaulipas, se retomará del personal con que cuenta la Delegación Regional de la Procuraduría General de Justicia en esa Ciudad, disponiendo así de un Agente del Ministerio Público, un Oficial Secretario y el personal administrativo que se requiera, el Titular de esta Institución emitirá los nombramientos respectivos para la aplicación de la presente encomienda.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día 01 de Junio del año en curso.

SEGUNDO.- Las Delegaciones Regionales de Ciudad Victoria, Tampico y Reynosa, Tamaulipas en el ámbito de su circunscripción territorial, la Dirección de Averiguaciones Previas en el Estado y la Dirección de Administración proveerán lo necesario para la oportuna observancia del presente acuerdo.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado para su mayor difusión.

Dado en el Palacio de Justicia, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a un día del mes de Junio del año dos mil cuatro.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL. C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- DR. RAMON DURON RUIZ.-** Rúbrica.

COMITE ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS EN TAMAULIPAS

Dirección General
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 009

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS CON BASE EN LOS ARTICULOS 36, 37 Y 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57064001-017-04	\$3,000 Costo en compraNET: \$2,900	24/06/2004	21/06/2004 12:00 horas	18/06/2004 12:00 horas	29/06/2004 12:00 horas	30/06/2004 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
00000	Construcción de Edificio de Vinculación, en la Universidad Tecnológica, Cabecera Municipal, Matamoros, Tam.	02/07/2004	09/10/2004	\$ 7,000,000.00

- * Ubicación de la obra: Universidad Tecnológica, Cabecera Municipal, Matamoros, Tam.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.tamaulipas.compranet.gob.mx>, o bien en: BLVD. LIC. EMILIO PORTES GIL No. 300, Colonia DEL PERIODISTA, C.P. 87040 Victoria, Tamaulipas; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 Hrs.

- * La procedencia de los recursos es: Estatal.
- * La forma de pago es: En convocante: Cheque de Caja o certificado a nombre de CAPCE Tamaulipas. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de junio de 2004 a las 12:00 Hrs. en: En la Sala de juntas del Capce Tamaulipas, ubicado en: Calle BLVD. LIC. EMILIO PORTES GIL Número 300, Colonia DEL PERIODISTA, C.P. 87040 Victoria, Tamaulipas.
- * La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará en la Universidad Tecnológica, Cabecera Municipal, Matamoros, Tam. a las 12:00 hrs. del día 18 de junio de 2004.
- * El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día: 29 de junio de 2004 a las 12:00 horas.
- * La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 29 de junio de 2004 a las 12:00 hrs. y la apertura de la propuesta económica el día: 30 de junio de 2004 a las 12:00 hrs. en BLVD. LIC. EMILIO PORTES GIL No. 300, Colonia DEL PERIODISTA, C.P. 87040 Victoria, Tamaulipas.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- * La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- * Se otorgará un anticipo del 30 %.
- * La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Documentación que compruebe su experiencia en obras similares en monto y características a la convocada (anexar copias simples de los contratos vigentes y copias certificadas ante el notario público de las actas de entrega-recepción de las obras ejecutadas en los últimos 3 años), así como la información de las obras en proceso de ejecución con sus avances correspondientes, tanto públicas como privadas y la relación del equipo propiedad de la empresa necesario para la ejecución de los trabajos (incluyendo facturas originales que comprueben fehacientemente que son de su propiedad), el capital contable requerido deberá ser comprobado mediante original y copia simple de la declaración anual del impuesto sobre la renta sobre el ejercicio fiscal anterior con la certificación del pago del impuesto con la original de los estados financieros actualizados, auditados y dictaminados por contador público externo con registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en este caso deberán presentar copia del registro ante dicha Secretaría y de la cedula profesional del auditor externo.
- * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: Exhibir copias certificadas del acta constitutiva y modificaciones, en su caso para personas morales y acta de nacimiento actualizada al presente ejercicio en el caso de personas físicas, así como identificación oficial.

Previo a la compra de las bases, deberán manifestar por escrito ante la convocante, el interés de participar en la licitación. La convocante extenderá una constancia de aceptación, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria, dicha constancia deberá formar parte de la documentación de la propuesta técnica, si dos o mas empresas se agrupan para participar en la licitación deberán manifestar en documento notariado el acuerdo de participar en forma solidaria y mancomunada en la presentación conjuntada de la proposición y designar a una persona como representante común.

Declaración escrita y bajo protesta de decir la verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Para la licitación de Obras Públicas CAPCE Tamaulipas, con base en su propio presupuesto y en el análisis de las proposiciones emitidas, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante cuya propuesta resulte solvente y reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia requerida para la ejecución de la obra. Si resultara que 2 ó más propuestas son solventes, se tomará la propuesta solvente más baja.
- * Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcan un mes calendario en un plazo no mayor de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de la autorización de la misma.

Victoria, Tamaulipas 15 de junio de 2004.- **PRESIDENTA DEL SUBCOMITE PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.- ARQ. SANDRA VERONICA GARCIA CAVAZOS.-** Rúbrica.

**R. AYUNTAMIENTO ALTAMIRA, TAM.
CONVOCATORIA No. CON-LP-024/04**

De acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo y en cumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, el R. AYUNTAMIENTO DE ALTAMIRA, a través del Comité de Obras Públicas, convoca a las personas físicas y morales que estén en posibilidad de realizar los trabajos contemplados en la(s) Obra(s) abajo descrita(s), a participar en los concursos de Obra Pública por Contrato, a precio unitario y tiempo determinado que serán cubiertos con recursos provenientes del **PROGRAMA DE OBRA PUBLICA MUNICIPAL** los cuales fueron aprobados por la Tesorería Municipal de este R. Ayuntamiento mediante oficio No. **TES/0135/2004** de fecha **7 de Junio del 2004**.

No. Concurso	Visita de Obra	Junta de Aclaraciones	Apertura de Propuesta Técnica	Apertura de Propuesta Económica	Plazo Ejec.
COP/LP-041/04	17 - Junio - 04 10:00 HRS.	17 - Junio - 04 12:00 HRS.	29 - Junio - 04 9:30 HRS.	5 - Julio - 04 10:00 HRS.	75 DIAS CALENDARIO
Descripción de la obra			Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital Contable Mín.
PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO DE LAS CALLES DOS DE MAYO Y 18 DE MARZO DEL SECTOR MIRAMAR; ADOLFO LOPEZ MATEOS Y MORELOS DE LA COL. TAMPICO-ALTAMIRA; ALVARO OBREGON DE LA COL. REVOLUCION VERDE; PINO DEL FRACC. LA FLORIDA Y ORNATO DE LA COL. EMILIO PORTES GIL.			12 - Julio - 04	24 - Sept. - 04	\$ 10'000, 0000.00

A la persona física ó moral a quien sea adjudicada la presente obra, le serán otorgados los porcentajes de anticipo que corresponden a un 10 % (diez por ciento), por concepto de inicio de los trabajos y el 20 % (veinte por ciento), para la compra de los materiales y equipo de instalación permanente, una vez firmado el contrato correspondiente y contra entrega de las fianzas de garantía del anticipo y de cumplimiento de la obra.

A.- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

Deberá ser presentada solicitud por escrito indicando su deseo de participar en el concurso aquí convocado y anexa a la misma los documentos indicados a continuación; los cuales serán presentados en la oficina de Proyectos y Construcción, para su revisión y posterior venta al día siguiente, ubicada en el Palacio Municipal y en horario de 9:00 a 14:00 hrs.

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

1.- Capacidad financiera en base a:

- a) Original y copia simple de la última declaración anual del Impuesto sobre la Renta correspondiente al 2003, con la certificación del pago del impuesto, y original y copia simple de los estados financieros auditados y dictaminados por Contador Público externo con registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en este caso, deberán presentar copia del registro ante dicha Secretaría y de la cédula profesional del auditor externo.
- b) Original y copia simple del acta constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales, y acta de nacimiento en el caso de personas físicas.

2.- Relación de equipo propiedad de la empresa, necesario para la ejecución de los trabajos (incluyendo facturas originales que comprueben fehacientemente que son de su propiedad.

3.- a) Currículum de la empresa donde demuestre la experiencia necesaria en la ejecución de obras similares a la presente licitación, b) Relación de contratos vigentes anteriores indicando No. de contratos, montos, % de avance, los cuales tengan celebrados con dependencias o empresas públicas o privadas debiendo presentar copia de contratos y sus respectivas actas de entrega-recepción, en caso de obra terminada, c) Original y copia de la cédula profesional y currículum vitae del profesionista que estaría al frente de las obras.

4.- Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los casos que señala el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

La venta de papelería se llevará a cabo a partir del 17 de Julio del 2004 en horario de 10:00 a 14:00 horas, previa aceptación y pago de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con cheque certificado o de caja de cualquier Institución Bancaria autorizada para operar en el país, expedido a nombre del Municipio de Altamira, Tamaulipas ó pago en efectivo, la fecha límite para recepción y venta de documentación será inclusive el tercer día natural previo a la fecha señalada para la apertura de Propuestas.

B.- DISPOSICIONES GENERALES Y FALLO

1.- La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en las Oficinas de la Sala de Cabildo sita en planta alta de Presidencia Municipal ubicada en la calle Quintero No. 100, Zona Centro, el día y a la hora indicada en esta convocatoria. Al término de este acto se dará a conocer la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente al concurso.

2.- De acuerdo al Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, las Reglas Generales vigentes; este R. AYUNTAMIENTO DE ALTAMIRA, a través de la Dirección de Obras Públicas y de la Comisión Auxiliar para las Licitaciones y con base en el Análisis Comparativo de las proposiciones admitidas, y en su propio presupuesto, emitirá el dictamen que servirá de base para el fallo, mediante el cual adjudicará la obra a la persona física ó moral que, de entre los proponentes, presente la propuesta solvente más baja, que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuentan con la experiencia requerida y disponibilidad para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos ó más proposiciones satisfacen los requerimientos de este Ayuntamiento, el contrato se adjudicará a quien de entre los proponentes presente la postura más baja, de conformidad con el artículo anteriormente enunciado de la referida ley, contra la resolución que contenga el fallo solo procederá el recurso previsto en el artículo 96 de la referida ley.

Altamira, Tamaulipas, a 15 de Junio del 2004.- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. JUAN GENARO DE LA PORTILLA NARVAEZ.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. REYNALDO CASTILLO PORTES.- Rúbrica.- DIRECTOR Y PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRAS PUBLICAS.- ARQ. LUIS RAMON SANDOVAL GUTIERREZ.- Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.
CONVOCATORIA PUBLICA 2004-09**

EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS EN VIGOR, EL R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL A TRAVES DE LA DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES A PARTICIPAR EN LA SIGUIENTE OBRA, QUE SE LLEVARA A CABO EN LA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

PROGRAMA: OBRA DIRECTA MUNICIPAL

ESPECIALIDAD: 401-03

CONCURSO	DESCRIPCION Y UBICACION	VENTA DE BASES	VISITA A LA OBRA	JUNTA ACLARATORIA	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS		PLAZO DE EJECUCION	COSTOS DE LAS BASES	CAPITAL MINIMO
					TECNICA	ECONOMICA			
P/CC-04-OD-02	PAVIMENTACION ASFALTICA EN AREA DE ESTACIONAMIENTO PARA EL EDIFICIO DEL CENTRO CULTURAL NUEVO LAREDO.	15 AL 21 DE JUNIO DEL 2004	22-JUNIO-2004 09:00 HRS.	23-JUN-2004 11:30 HRS.	30-JUN-2004 10:00 HRS.	6-JUL-2004 10:00 HRS.	40 DIAS	\$2,500.00	\$ 300,000.00

EN EL CONTRATO DE LA OBRA MENCIONADA SE PACTARA LA ENTREGA DE UN ANTICIPO EQUIVALENTE AL 30% PARA INICIO DE OBRA Y COMPRA DE MATERIAL.

A: REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

LOS INTERESADOS DEBERAN CONTAR CON LAS BASES DE LICITACION QUE PODRAN ADQUIRIR EN LA DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, UBICADA EN VICTORIA 4610 (FRENTE AL PARQUE NARCISO MENDOZA) EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, DEBIENDO PRESENTAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCION DIRIGIDO A LA ARQ. CLAUDIA ESTHER LOPEZ AGUILAR DIRECTORA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

LA PRESENTACION DE ESTA SOLICITUD SE HARA EN HORAS HABILES DE 09:00 A 14:00 HORAS Y SERA ACOMPAÑADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS O ULTIMA DECLARACION FISCAL ANUAL INMEDIATO ANTERIOR QUE DEMUESTRE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO.
- 2.- TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE PERSONAS MORALES O ALTA EN LA S.H.C.P. PARA PERSONAS FISICAS.
- 3.- RELACION DE LOS CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGA CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACION PUBLICA Y CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL POR EJERCER DESGLOSADO POR ANUALIDAD (AVANCE DE OBRAS).
- 4.- DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TECNICA Y EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA INVITACION.
- 5.- DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 59 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

B: DISPOSICIONES GENERALES Y FALLO:

- 1.- LA PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES SE HARA EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO ANEXO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL UBICADA EN JUAREZ Y MACLOVIO HERRERA 2do. PISO.

-
- 2.- LAS OBRAS SE REALIZARAN CON RECURSOS MUNICIPALES.
 - 3.- FECHA DE INICIO ESTIMADA DE LOS TRABAJOS: **14 DE JULIO DEL 2004.**
 - 4.- SI UN SOLICITANTE PARTICIPA EN DOS O MAS LICITACIONES, YA SEA EN UNA O VARIAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON LA MISMA PLANTILLA DE PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION Y QUE DEBE TENER EN DISPONIBILIDAD SEGUN LAS ESTIPULACIONES ANOTADAS ANTES DE LA PRIMERA ADJUDICACION A SU FAVOR, AUTOMATICAMENTE QUEDARA DESCARTADO PARA CONTRATARSE EN EL RESTO DE LAS QUE SE HAYA INSCRITO.
 - 5.- LA DIRECCION CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, EMITIRA EL FALLO MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA DE ENTRE LAS PROponentES REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ ANALIZADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCION, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN DE ENTRE LOS PROponentES PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE ECONOMICA MAS BAJA ($\pm 15\%$ DEL PRESUPUESTO BASE) CONTRA ESTA RESOLUCION NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO.
 - 6.- LAS BASES PODRAN SER PAGADAS MEDIANTE DEPOSITO A CUENTA AL BANCO: BANORTE, CON NUMERO DE CUENTA: 078-66085-6 AL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, POSTERIORMENTE LA FICHA DE DEPOSITO DEBE SER ENVIADA AL NUM. DE FAX: (867) 711-36-51 DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS.
 - 7.- LA INFORMACION DE ESTA CONVOCATORIA PUEDE SER CONSULTADA EN LA PAGINA WEB: **www.nuevolaredo.gob.mx**

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A **15 DE JUNIO DEL 2004.- ATENTAMENTE.-** SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- **PRESIDENTE MUNICIPAL.-**
C.P. JOSE MANUEL SUAREZ LOPEZ.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIX

Cd. Victoria, Tam., Martes 15 de Junio de 2004.

NÚMERO 71

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, radico el Expediente 0283/2004, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum promovidas por la C. ANGELA CALDERÓN MERCADO, por el que solicita se tenga por acreditada que la promovente tiene la posesión sobre el siguiente bien inmueble: Predio Urbano ubicado en: La colonia Anahuác de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 180 ciento ochenta metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en: 12.00 doce metros con terreno baldío; AL SUR en 12.00 doce metros con calle Enseñanza, AL ESTE en: 24.00 veinticuatro metros con Dren Pluvial; AL OESTE en 24.00 veinticuatro metros con terreno y construcciones propiedad de la C. Angela Calderón Mercado.- Y una vez que cause estado la resolución que estime comprobada la posesión se ordene la protocolización de las diligencias y que el testimonio de dicha protocolización se inscriba en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con fundamento en el Artículo 882 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, basándose para ello en los siguientes hechos y fundamentos legales:- "1.- Desde hace más de quince años adquirir en propiedad un lote de terreno y construcciones con superficie de 180.00 M2 ubicado en la colonia Anáhuac de Tampico, Tamaulipas, cuyos Datos de Registros son: Sección I, Número 57395, Legajo 498, municipio de Tampico, Tamaulipas, fecha 23 de enero de 1987 y desde la misma fecha estoy en quieta, pública y pacífica, continua posesión y con ánimo de propietaria del inmueble pegado junto con la propiedad mencionada, en la colonia Anáhuac de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 288 M2 doscientos ochenta y ocho metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en: 12.00 doce metros con terreno baldío; AL SUR: en 12.00 doce metros con calle Enseñanza, AL ESTE: en 24.00 veinticuatro metros con Dren Pluvial; AL OESTE: en 24.00 veinticuatro metros con terreno y construcciones propiedad de la suscrita.- 2.- El inmueble en cuestión lo he poseído desde hace más de quince años y he llenado los requisitos respectivos ante las Dependencias Estatales y Municipales como lo acreditaré en su momento procesal oportuno con el resultado de las presentes diligencias. Los colindantes más próximos al predio en cuestión con los CC. Carlos Ramírez Avalos, Romana Sánchez Nava y Ma. De Jesús Fortuna Torres y María Romana Noriega Álvarez, quienes tiene su residencia como colindantes mas próximos

desde hace más de cinco años anteriores a mi promoción.- 3.- En cumplimiento del ya invocado artículo 2391 del Ordenamiento Civil mencionado, anexo las correspondientes copias de esta promoción y anexos que acompaño, para los efectos de la notificación y traslado a los colindantes y al Ministerio Público, siendo las siguientes documentales: A).- Plano autorizado por el ingeniero titulado en el cual se señala la superficie del inmueble, límites y colindancias y datos que facilitan su localización y ubicación.- B).- Informe del Registro Público de la Propiedad en el Estado sobre datos del inmueble.- C).- Certificado del Departamento de Catastro del Estado, en el que se especifica los antecedentes del inmueble de referencia.- D).- Constancia de la Oficina de Catastro de Tampico, Tamaulipas de que he tenido manifestado desde hace más de quince años el predio del cual soy legítima propietaria y que he estado pagando impuesto predial.

Habiéndose ordenado la publicación de un Edicto en los periódicos Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación dentro de este Distrito Judicial, por TRES VECES de diez en diez días, así mismo, deberán de fijarse en la Oficina Fiscal del Estado y en la Presidencia Municipal de la ciudad de Tampico Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, debiendo hacerse constar la publicación de los avisos, por parte del Actuario Adscrito a este Juzgado.- Para este fin se expiden el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a veinte de mayo del año dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.

1923.-Mayo 25, Junio 3 y 15.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

La Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha siete del mes de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 26/2004, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Inscripción de Dominio, promovidas por MARGARITO CERVANTES GARCÍA, ubicado en el Municipio de Tula, Tamaulipas, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 442.00 metros lineales con propiedad de C. Félix Charles (finado) actualmente Andrés Puentes Charles Torres; AL SUR,

en 407.00 metros con propiedad del C. Alberto Ramírez (finado) actualmente de los C. Mateo Ramírez Molina e Isaías Ramírez Molina; AL ORIENTE, en 125.00 metros lineales con propiedad del C. Fermín García Báez (finado) actualmente de los C. Mateo Ramírez Molina e Isaías Ramírez Molina; y AL PONIENTE en 308.00 metros lineales con ejido La Laguna (por conducto de su Comisariado ejidal), predio que es propiedad del señor Buenaventura Cervantes Rodríguez.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en los periódicos Oficiales del Estado, y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenando de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de aquella población, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes Diligencias.

Cd. Tula, Tam., a 17 de mayo del 2004.- Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FILIBERTO GUERRERO FABIÁN.- Rúbrica.

1924.-Mayo 25, Junio 3 y 15.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dos de diciembre del dos mil tres, radicó el Expediente Número 00978/2003, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam promovidas por NEREYDA OLVERA MORALES en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de la Señora BERNARDA FLORES ARAGUZ a fin de acreditar la posesión de un inmueble urbano que se encuentra ubicado en Calle Costa Rica Número 45 entre Juan Álvarez, Washington y Honduras de la Colonia Modelo de esta Ciudad, con superficie de 468.68 M2. Mismo que se determina con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide 31.70 M.L. Colinda con propiedad que fue de los Señores Nicéforo Domínguez y Tomás Flores; y que actualmente poseen dos colindantes; uno el señor Blas Cantú; y el segundo el señor Aurelio Ramos: AL SUR: Mide 31.00 M.L. colinda actualmente con propiedad de la Señora Ofelia Hernández de Monsiváis: AL ORIENTE. Mide 14.95 M.L. Colinda con la Calle Costa Rica y AL PONIENTE: Mide 14.95 M.L. Colinda con propiedad del Señor José Esquivel Araiza y la Señora Esperanza Zambrano de Esquivel.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia municipal y estrados de este Juzgado, convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de Ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 24 de febrero del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

2132.-Junio 8, 15 y 22.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintitrés de abril del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 521/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EDMUNDO RAMÓN GONZÁLEZ SÁNCHEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 3 de junio del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2176.-Junio 15 y 24.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de mayo del dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 677/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora BETHSABE MEZA VERDUGO VIUDA DE VELAZCO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 31 de mayo del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2177.-Junio 15 y 24.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, diecinueve de abril del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar, del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00485/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO LARA HERNÁNDEZ, promovido por la C. MARÍA TERESA MORAN MARTÍNEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 29 de abril del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2178.-Junio 15 y 24.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, dieciocho de julio de octubre del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar, del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1162/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MENDOZA ÁLVAREZ Y MARGARITA ROBLES GARCÍA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 30 de octubre del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2179.-Junio 15 y 24.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha tres de mayo del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 566/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del Señor SEVERINO FRANCISCO DE LUNA DOMÍNGUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 17 de mayo del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2180.-Junio 15 y 24.-2v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 20 de mayo del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 426/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUEL SÁNCHEZ MARTÍNEZ, quien falleció el día 20 veinte de febrero del año 2003 dos mil tres, en Estación Manuel, González, Tamaulipas, denunciado por MANUEL SÁNCHEZ SAAVEDRA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 31 treinta y un días del mes de mayo del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

2181.-Junio 15 y 24.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, dieciocho de agosto del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1248/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor ANSELMO CHÁVEZ VALDEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derechos a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos.

Nuevo Laredo, Tam., a 3 de junio del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2182.-Junio 15 y 24.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de mayo del dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera

Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 669/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora MARÍA SANTOS VIDALES GARCÍA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 3 de junio del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2183.-Junio 15 y 24.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiocho de mayo del dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 684/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor ADOLFO VALDEZ SOTELO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 1 de junio del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2184.-Junio 15 y 24.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintisiete de mayo del año dos mil cuatro, el Expediente Número 00931/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del Señor AMBERTO GARCÍA GARZA, denunciado por la C. MARÍA DEL CARMEN MUÑOZ IZQUIERDO, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos.- Publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación que se editan en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 4 de junio del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2185.-Junio 15 y 24.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Por auto de fecha veinte de mayo del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 652/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor IGNACIO SANTOS GARCÍA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 26 de mayo del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2186.-Junio 15 y 24.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de abril del dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 458/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor JOSÉ VILLARREAL RODRÍGUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 13 de abril del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2187.-Junio 15 y 24.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de junio del 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiséis de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 525/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DAMASO OLIVARES JUÁREZ, denunciado por MA. OFELIA OLIVARES REYES.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2188.-Junio 15 y 24.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de mayo del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 156/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ARTURO PRUNEDA MALDONADO, quien falleció el día cinco de octubre del dos mil tres, en la ciudad de Zapata, Texas, de los Estados Unidos de Norteamérica, habiendo tenido su último domicilio en el Rancho El Panalar, municipio de Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas, y es promovido por el C. FERNANDO PRUNEDA VILLA.

Y por este Edicto que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a la junta de herederos que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las doce horas del décimo día hábil contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 2 de junio del 2004.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

2189.-Junio 15 y 24.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Por auto de fecha doce de diciembre del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1742/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor OSCAR MARTÍNEZ ELIZONDO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 30 de enero del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2190.-Junio 15 y 24.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinte de mayo del año dos mil dos, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular de Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 477/2002, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS ORTIZ SANDOVAL, denunciado por MARÍA CONCEPCIÓN GÓMEZ MENDOZA, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro de una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de mayo del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2191.-Junio 15 y 24.-2v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUILLERMO FLORES RAMÍREZ, quien falleció el día 13 de octubre del año 1976, en Tampico, Tamaulipas, quienes se crean con derechos a la misma dedúzcanlos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto que por DOS VECES consecutivas de diez en diez días deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad.- Por denuncia de JULIA CEDILLO LÓPEZ, radicado bajo el Número de Expediente 490/2004.- El presente es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 07 siete días del mes de junio del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez Cuarto de lo Familiar, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

2192.-Junio 15 y 24.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. JOSÉ FILIBERTO GARCÍA FUENTES.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve (9) de septiembre del año dos mil tres (2003), ordenó la radicación del Expediente Número 1360/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la C. ANGELINA TOVAR MARTÍNEZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones

a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, con fundamento en la causal XVIII, del artículo 249 del Código Civil del Estado.

b.- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 7 de junio del 2004.

ATENTAMENTE**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.**

C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

2193.-Junio 15, 16 y 17.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

C. MARÍA DOLORES CANCHE ALCOCER.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha cuatro de mayo del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 569/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por el C. JAVIER SOTO LÓPEZ.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio a la C. MARÍA DOLORES CANCHE ALCOCER, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a

partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 1 de junio del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2194.-Junio 15, 16 y 17.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. JOSÉ ARTURO SAUCEDO MARTÍNEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 1506/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el Lic. Ángel Nieto Trujillo (Apoderado de ISABEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ) en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que une al demandado JOSÉ ARTURO SAUCEDO MARTÍNEZ con mi poderdante ISABEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

B.- La terminación de la sociedad conyugal cuyo régimen adquirieron en la fecha en que contrajeron matrimonio ISABEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ y el demandado JOSÉ ARTURO SAUCEDO

C.- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación de presente Juicio Ordinario Civil.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 4 de junio del 2004.

ATENTAMENTE**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.**

C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

2195.-Junio 15, 16 y 17.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

C. DALIA INEZ DE LUNA PEÑA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha dos de junio del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 708/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Escrituras de Propiedad, promovido en su contra por la C. ELENA PEÑA ARELLANO VIUDA DE DE LUNA.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio a la C. DALIA INEZ DE LUNA PEÑA, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 3 de junio del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2196.-Junio 15, 16 y 17.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

C. MONICO GRANADOS GARCÍA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha dos de abril del año dos mil tres, el C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, dio por radicado el Expediente Número 318/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por la C. MARÍA ELENA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, en su carácter de Apoderada de la Señora MARÍA DEL REFUGIO SAUCEDA MIRELES, posteriormente el Original de dicho expediente fue remitido a este H. Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar, asignándose el Expediente 922/2003.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio al C. MONICO GRANADOS GARCÍA, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 2 de junio del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2197.-Junio 15, 16 y 17.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. LORENZO GARCÍA GARCÍA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha uno de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1137/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por ELVIA SILVERIO TADEO, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, así como la Liquidación de la Sociedad Conyugal que nos une. b).- El pago de los gastos y costas que se originen del presente Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario. Y en virtud de que La parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de junio del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2198.-Junio 15, 16 y 17.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. JAVIER ARMANDO HUICAB.

PRESENTE.

El C. Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente 815/2003, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Interpelación, promovido por el C. JORGE ANTONIO DZIB CAHUICH, al C. JAVIER ARMANDO HUICAB, ordenó notificar a Usted, los siguientes acuerdos:

Altamira, Tamaulipas, veintitrés de enero del dos mil tres.

Por recibido el escrito de fecha Jueves 23 de enero del 2003 y anexos que acompaña, del C. Licenciado Héctor Zavala López en su carácter de apoderado del C. JORGE ANTONIO DZIB CAHUICH, como lo solicita, téngasele por presentado promoviendo Juicio Ordinario Civil sobre Cumplimiento del Convenio de Transacción Judicial en contra del C. JAVIER ARMANDO HUICAB, con domicilio en Heriberto Jara Corona Número 1068 Colonia Morelos de Tampico, de quien reclama las prestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 462 y 559 del Código de Procedimientos Civiles, ventílese el presente Juicio en la vía Ordinaria Civil.

REGISTRESE Y FORMESE EXPEDIENTE.

A cuyo efecto y con fundamento en los artículos 30, 67, 92, 463, 464, 466 y 467 del Código de Procedimientos Civiles, con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, córrase traslado a la parte demandada y emplácese para que produzca su contestación dentro del término de diez días.

Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en calle Niños Héroes número 306 poniente zona centro Cd. Madero, Tamaulipas y autorizando para tal efecto a las personas que refiere.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE:- Así lo acuerda y firma el C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, actuando con la Secretaría de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a (24) veinticuatro de febrero del año (2004) dos mil cuatro.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al Licenciado Héctor Zavala López, y tomando en consideración el acta levantada por la Actuaría habilitada del Juzgado Cuarto de lo Civil, (hoy Segundo Familiar), así como el informe rendido por el Delegado de Seguridad Pública de esta Ciudad y del Instituto Federal Electoral del Estado de Altamira, Tamaulipas y en atención a su petición y en virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada Señor JAVIER ARMANDO HUICAB, por lo que emplácese, por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en Tampico, Tamaulipas, y en los Estrados de éste Juzgado. haciéndosele saber que se le concede el término de 60 sesenta días hábiles para que produzcan su contestación en relación a la demanda ejercitada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda con sus anexos, debiéndose insertar en el Edicto el auto de radicación así como el presente proveído.- En la inteligencia de que si el Titular de este Juzgado por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio del demandado o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Se le previene al demandado que al momento de producir su contestación deberá designar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Notifíquese.- Así con apoyo en los artículos 4º, 23, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Es dado el presente Edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil en Altamira, Tamaulipas, a los (18) dieciocho días del mes de marzo del año (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. VILIOLO RAMOS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2199.-Junio 15, 16 y 17.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciocho de mayo del presente año, dictado dentro del Expediente Número 629/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. Y OTROS en contra de FÁBRICA DE MUEBLES, S.A. DE C.V., ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en autos propiedad de FÁBRICA DE MUEBLES, S.A. DE C.V., ubicado en: Calle Cabeza de Manzana formada AL NORTE por la calle Suecia (carretera Reynosa-Monterrey), AL SUR por la calle Italia, AL ESTE por la calle España y AL OESTE por la calle Escocia, Colonia Campestre, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 158.10 M. con calle Suecia; AL SUR en: 181.00 M. con Calle Italia; AL ESTE en: 100.00 M con calle España; AL OESTE en: 102.70 M con calle Escocia.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 32667, Legajo 649, de fecha 14 de octubre de 1975 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$16'126,482.00 (DIECISÉIS MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de mayo del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2200.-Junio 15, 17 y 23.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por diligencia de fecha veinte de mayo del año en curso dictado en el Expediente Número 00250/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado José Elio Lores Sena endosatario en procuración de la C. MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ CHAGOYA en contra de la C. BELINDA PACHUCA FUENTES se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el 50%-cincuenta por ciento.

Con la rebaja del veinte por ciento 20% de la primera almoneda.

Del bien inmueble ubicado en la calle Eucalipto (31) y Mina número 217 del Fraccionamiento Sierra Madre del Sur de esta Ciudad, formado por dos lotes consistentes en: Lote treinta y seis, manzana 8, con superficie de 114.05 M2., ciento catorce metros cinco centímetros comprendido de las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 11.63 metros con el lote número uno (B); AL SUR en 10.41 metros con el lote treinta y seis a (36 A), AL ESTE en 10.35 metros con el lote treinta y cinco (35) y AL OESTE en 10.42 metros con la calle Eucalipto.

Con un valor pericial de \$129,000.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y lote treinta y seis A, de la manzana 8, con superficie de 115.49 M2., ciento quince metros cuarenta y nueve centímetros cuadrados), rendido dentro de las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 10.41 metros con el lote número 36 a 36-A, AL SUR en 9.00 metros con prolongación calle Mina, AL ESTE en 11.90 metros con el lote treinta y cinco 35 y AL OESTE en 11.98 metros con la calle Eucalipto.

Valor pericial de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.).

Datos de Registro: Sección I, Número 40639, Legajo 813, de fecha 16 de noviembre de 1994, del municipio de Victoria, Tamaulipas.

Valor pericial del 50% cincuenta por ciento lo es la cantidad de \$119,500.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), con la rebaja del veinte por ciento, que lo es la cantidad de \$23,900.00 (VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M. N.), quedando la cantidad de \$95,600.00 (NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien sin sujeción a tipo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, siendo la cantidad de \$19,120.00 (DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la diligencia de remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo.

Cd. Victoria, Tam., a 25 de mayo del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

2201.-Junio 15, 17 y 23.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de mayo del año en curso, dictado en el Expediente Número 00775/1995, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por GLADIS ELENA SALAZAR BETANCOURT, en contra de JORGE LUIS

PEDRAZA CUELLAR Y GRACIELA MARGARITA ANDRADE LÓPEZ DE PEDRAZA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Terreno urbano y construcción compuesto de una superficie de 375.00 M2., ubicado en la calle José María Iglesias número 396, de la Colonia Ampliación Benito Juárez de esta ciudad con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE en 25.00 metros con privada Pedro Moreno, AL SUR en 25.00 metros con lote número 2, AL ESTE en 14.00 metros con calle José María Iglesias y AL OESTE en 16.00 metros con solar número 10.- Datos de registro: Número 31672, Legajo 634, Sección I, de fecha 18-de julio de 1980 del municipio de Victoria, Tamaulipas.- Con un valor pericial del \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial, siendo la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del h. Supremo Tribunal de Justicia de Tamaulipas y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, siendo la cantidad de \$66,000.00 (SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 3 de junio del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

2202.-Junio 15, 17 y 23.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha tres de junio del presente año, dictado dentro del Expediente Número 1027/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado ARMANDO MORENO MORALES en contra de FRANCISCO VILLALOBOS MARTÍNEZ Y BALBINA RUIZ OBREGON, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en autos propiedad de FRANCISCO VILLALOBOS MARTÍNEZ ubicado en: Avenida López Mateos esquina con calle 18 de marzo, Lote 03 manzana 50 zona 6 Exejido Presa de la Laguna II, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con Área Total de 172.00 M2, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORESTE en: 8.70 M. Con Lote 02; AL SURESTE en: 11.00 M. con Calle 18 de Marzo y 9.30 M con Ave. López Mateos; AL SUROESTE en: 8.70 M con Avenida López Mateos; AL NOROESTE en: 13.60 M con Lote 4.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 90686, Legajo 1814, de fecha 17 de agosto de 1993 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevara a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$84,000.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de junio del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2203.-Junio 15, 17 y 23.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de mayo del dos mil cuatro, dictado dentro del Expediente Número 021/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado INDALECIO CAVAZOS CANO en su carácter de Endosatario en Procuración de ABELARDO LEAL BECERRA contra de SANJUANITA YEPEZ MÁRQUEZ, se ordena sacar a remate en primera pública almoneda el 50 % (cincuenta por ciento) del siguiente bien inmueble consiste en:

Un lote de terreno identificado como lote 11, manzana 17, Sección I, del Exejido Río Bravo, con una superficie total de 199.00 M2 (Ciento noventa y nueve metros cuadrados), con construcción en el edificada de madera, el cual tiene como medidas y colindancias las siguientes: AL NORESTE: 20.00 metros lineales con lote 12; AL SURESTE: en 10.00 metros lineales con lote 13; AL SUROESTE: en 19.90 metros lineales con lote 10 y AL NOROESTE: en 10.00 metros lineales con calle Membrillo, inmueble que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección I, Número 60220, Legajo 1205, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, de fecha 03 de noviembre de 1989, cabe destacar que el valor comercial del 50% (cincuenta por ciento) del citado inmueble asciende a la cantidad de \$24,875.00 (VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 001/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del referido avalúo, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta deberán los postores depositar previamente ante la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento), del valor que sirve de base para el Remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Expidiéndose el presente Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal y en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se convoca a postores y acreedores para la Primera Almoneda que tendrá verificativo a LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICOHO DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO, en el local de este Juzgado, después de hecha la última publicación del

Edicto ordenado por TRES VECES dentro de nueve días.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Cd. Río Bravo, Tam., a 19 de mayo del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2204.-Junio 15, 17 y 23.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

La Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha diecisiete del mes de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 28/2004, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para comprobar Derechos de Dominio, promovidas por JUANA DÍAZ ZÚÑIGA, un predio rústico ubicado en el libramiento de Tránsito pesado al norte de ésta Ciudad de Tula, Tamaulipas, denominado "Rancho Buena vista" de éste Municipio, con una superficie de 20-53-56 hectáreas de terreno de agostadero, cuyo predio lo cruza o atraviesa dicho libramiento de tránsito pesado, quedando dividido en dos polígonos o fracciones compuestas de 16-86-92 hectáreas y 3-66-64 hectáreas, respectivamente, con las medidas y colindancias generales siguientes: AL NORTE, en 464.22 metros lineales, con Guadalupe Zúñiga Cisneros; AL SUR, en 299.24 metros lineales, con río Tula; AL ESTE, en 590.41 metros en línea quebrada con Pedro Díaz Zúñiga y Pedro Sánchez Perales, libramiento de por medio; y, AL OESTE, en 527.69 metros lineales con Marcelino Reyes Coronado, libramiento de por medio.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en los periódicos Oficial del Estado, y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenando de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de aquella población, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes Diligencias.

Cd. Tula, Tam., a 1 de junio del 2004.- Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FILIBERTO GUERRERO FABIÁN.- Rúbrica.

2205.-Junio 15, 24 y Julio 6.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

Por auto de fecha tres de junio del año en curso, el C. Licenciado Patricio Lugo Jaramillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 62/2004, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por el C. JOSÉ ALEMAN BALDERAS, para efecto de acreditar la posesión y dominio que detenta sobre un predio rústico, ubicado en este Municipio, con superficie de 236-98-42 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 2,520.00 metros con canal general; AL SUR en 930.00 metros con Nuevo Centro de Población Ignacio Zaragoza, AL ESTE en 1,800.00 metros con canal lateral, y AL OESTE en 2,245.00 metros con Ejido Ursulo Galván.

Se expide el presente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta localidad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días. Igualmente se fijarán en la Oficina Fiscal del Estado de este lugar, y en los estrados de este Juzgado, a fin de que los se consideren con derecho, respecto al bien inmueble se presenten a deducirlos si a sus intereses conviniere, dentro de término de diez días.- Se expide el presente en el Despacho de este Juzgado a los (9) nueve días de mes de junio del año dos mil cuatro (2004).- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2206.-Junio 15, 24 y Julio 6.-3v1.

COPIA